DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP
SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES

GOBIERNO DE EL SALVADOR

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día treinta de enero de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **38-2023** presentada en fecha veinticuatro de los corrientes, por la ciudadana en la que requiere: *"Solicito copia del último informe de valúo, última fecha de visita o valúo préstamo número*

CONSIDERANDO:

I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas del día veintiséis de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).

II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos y Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.

III) Que en respuesta, el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha realizado al inmueble identificado como departamento de que garantiza el préstamo número a nombre de

Junto a la presente resolución se envía la copia del Valúo antes mencionado.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP
SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES

a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

b) Envíese a la requirente por el medio señalado, la presente resolución junto al documento mencionado en el romano **III).**

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información